

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Secretaria-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diez, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer la necesidad de celebrar sesión urgente habida cuenta de que la Junta de Gobierno Local es el órgano de contratación en Obras Proteja "Obra para arreglo y mejora c./ Reliquias de Villalba del Alcor (Huelva).

No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobado el carácter extraordinario y urgente la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APERTURA DE SOBRES "A" DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LAS OBRAS PROTEJA "OBRA PARA ARREGLO Y MEJORA C./ RELIQUIAS DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA).- Abierto este punto por la Presidencia, se expone el Decreto 163/2.100 de la Alcaldía Presidencia que literalmente dice:

“”DECRETO DE ALCALDIA 163/2.010

Siendo necesaria esta actuación con la que se pretende dotar de una nueva imagen a esta vía de comunicación dentro del perímetro urbano, conexión entre el centro de la población y los caminos de Bollullos y Almonte, que discurre desde la calle Santa María hasta la bifurcación de ambos caminos, con una longitud total de 201 metros lineales con un trazado irregular como corresponde al viario propio de la trama urbana de origen árabe. La Memoria de las obras contemplan la sustitución de la instalación de abastecimiento de agua potable que obsoleta y no cumple con la reglamentación actual, así como la remodelación del encintado de bordillos facilitando la circulación en sentido único, rediseñando los aparcamientos, dotando de nuevos pasos de peatones elevados y renovando el acerado, adaptando los acerados en cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas de la Consejería de Presidencia e la Junta de Andalucía.

Por ello se considero por esta Corporación que dicha obra fuera objeto de solicitud de propuestas de financiación de los Ayuntamientos de la Provincia respecto al PROTEJA 2010.

Vista la Resolución de 20 de agosto de 2.010, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de validación de propuestas de financiación de los Ayuntamientos de la Provincia respecto al PROTEJA 2010, notificada telemáticamente vía notificaciones@juntaandalucia.es.

Siendo necesario la adjudicación urgente del contratos de obras de proyecto de “Obra para arreglo y mejora c/ Reliquias de Villalba del Alcor (Huelva)”.

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de máximo interés municipal la puesta en marcha del proyecto por esta Alcaldía-Presidencia, visto los informes de Secretaria de fechas 17 de septiembre de 2.010, acerca del procedimiento y sobre el pliego, en vista de los anteriores, RESUELVE:

PRIMERO. Avocar y Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, urgente, para la “Obra para arreglo y mejora c/ Reliquias de Villalba del Alcor (Huelva)”, por el procedimiento negociado sin publicidad, y carácter urgente, a cargo del PROTEJA 2.010, por el precio de 58.699,13 euros, y 10.565,84 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y siendo un total de 69.264,97 €, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas adjuntas a este Decreto, contra aplicación presupuestaria de gasto 155/610.02. Poniendo con ello en marcha la licitación

SEGUNDO. Que por la Alcaldía, se realizara invitación por escrito a las empresas que a juicio de la misma, cumplen con la solvencia exigible, adjuntándosele Pliegos Técnico y Jurídico para que en el plazo de 8 días naturales presenten ofertas con los requerimientos, de los citados Pliegos, y de la normativa del PROTEJA 2010, y son.

CONSTRUCCIONES, RFORMAS Y DERRIVOS LOREMAR

CONSTRUCCIONES PEDRO EL CURA SL

HERMANOS GARESPI

ARENA 2007

ANTONIO SANCHEZ VALLADOLID

TOMAS DEL VALLE RODRIGUEZ

DIEGO GARCIA FERNANDEZ

FRANCISCO INFANTE MORENO

JUAN SUAREZ LARA

JUAN DIEGO VAZQUEZ GONZALEZ

TERCERO. Esta resolución tiene carácter ejecutivo y resolutorio de discrepancias.

CUARTO. Dese traslado de conformidad con los términos de la delegación operada a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 17/09/2.010””

Y visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía Presidencia se considero como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente ya que por su cuantía procede vista la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2.010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y sobre el Pliego. Por esta Junta de Gobierno Local. Considerando el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 69.264,97 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Con fecha 15/09/2.010, por Secretaria se redactó e incorporó al expediente el Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato ejecutar las obras.

Solicitadas ofertas a las empresas, designadas por Decreto de Alcaldía, vistos informes, y de fiscalización con reparo en la fase A del Secretario-Interventor de fechas 17 de septiembre de 2.010, al considerar la Junta que están capacitadas para el objeto del contrato, siendo las/los invitados por invitación suscrita por la Alcaldía, los que siguen:

CONSTRUCCIONES, RFORMAS Y DERRIVOS LOREMAR

CONSTRUCCIONES PEDRO EL CURA SL

HERMANOS GARESPI

ARENA 2007

ANTONIO SANCHEZ VALLADOLID

TOMAS DEL VALLE RODRIGUEZ

DIEGO GARCIA FERNANDEZ

FRANCISCO INFANTE MORENO

JUAN SUAREZ LARA

JUAN DIEGO VAZQUEZ GONZALEZ

Constando Informe de la Funcionaria encargada del Registro de Entrada de fecha 19 de Octubre de 2.010. En el cual se relacionan:

“Registro de Entrada. Solicitud en el Procedimiento de Contratos de Obras para arreglo y mejora de la C/ Reliquias.

Nº. Gral.	F. Reg.	Interesado O. Origen	Resumen
2717	11-10-2010	Arena2007,S.L.	Sobre A. Obras para arreglo y mejora de Cl Reliquias.
2718	11-10-2010	Arena2007,S.L.	Sobre B. Obras para arreglo y mejora de C/ Reliquias.
2719	11-10-2010	Arena2007,S.L.	Sobre C.Obras para arreglo y mejora de C/ Reliquias
2753	13-10-2010	Antonio Sanchez Valladolid	Sobre A.Obras para arreglo y mejora de C/Reliquias.
2754	13-10-2010	Antonio Sanchez Valladolid	Sobre B. Obras para arreglo y mejora de C/Reliquias.
2755	13-10-2010	Antonio Sanchez Valladolid	Sobre C. Obras para arreglo y mejora de Cl Reliquias.

Villalba del Alcor, 19 de Octubre de 2010.

Encargada de la Gestión del Registro General de documentos”

Por la Junta de Gobierno Local, visto lo anterior y de conformidad con la Cláusula Octava del Pliego y el acuerdo del Decreto nº 163/2.010, de fecha 17 de septiembre de 2.010, se considera por unanimidad, se consideran ofertas presentadas en plazo, las arriba referidas que constan en informe de la Encargada de la Gestión del Registro General de documentos.

Por la Sra. Alcaldesa, se proceden a abrir los sobres presentados en plazo y conforme a Pliego, ello en atención a la Cláusula 13 del Pliego.

La oferta con nº 2.717 y fecha 11/10/2.010 de Arena 2.007 SL, Sobre A, aporta los siguientes documentos, que a efectos de denominación, son:

1 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE CONTRATAR, suscrita por el interesado únicamente.

2 FOTOCOPIA DEL DNI, Y TARJETA IDENTIFICACION FISCAL

3 CERTIFICADO DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE NO TENER PENDIENTE DE INGRESO NINGUNA RECLAMACIÓN POR DEUDAS YA VENCIDAS.

4 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES CON LA HACIENDA AUTONÓMICA SEGÚN ART 49.1,d) DE LA LEY 30/2007

5 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DADO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA.

6 DOMICILIO

7 FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ACREDITACION COMO CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

8 MODELOS 390 DE LOS EJERCICIOS 2.007 A 2.009 (DECLARACION-RESUMEN ANUAL IVA)

9 FOTOCOPIA DE BASTANTEO ANTE JUNTA DE ANDALUCIA CON REF 38/2009HU, DEL GABINETE JURIDICO, SERVICIO JURIDICO PROVINCIAL DE HUELVA

La oferta con nº 2.753 y fecha 13/10/2.010 de Antonio Sánchez Valladolid, aporta los siguientes documentos, que a efectos de denominación, son:

1 FOTOCOPIA DEL DNI

2 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DADO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA

3 CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL DE NO TENER PENDIENTE DE INGRESO NINGUNA RECLAMACIÓN POR DEUDAS YA VENCIDAS

4 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES CON LA HACIENDA AUTONÓMICA SEGÚN ART 49 DE LA LEY 30/2007

5 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA LOCAL

6 DECLARACION DE NO ESTAR OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Tras lo anterior, se procede por la Mesa de conformidad con el Pliego en su Base 13. Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, que las dos ofertas adolecen de documentación exigida, así como que los errores o defectos para que puedan ser subsanables, no deben afectar al cumplimiento de los requisitos, sino a su acreditación, es decir, puede subsanarse lo que existe pero no se ha aportado, no se puede subsanar lo que a fecha de fin plazo de presentación de ofertas no existía.

Tras ello se inicia la calificación, examen y valoración, a los efectos de observar si hubiere defectos u omisiones subsanables a juicio de la Junta de Gobierno, que de observarse se solicitara subsanación por plazo máximo fijado por pliego.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa D^a. Manuela Daza López, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz y D^a. Maria Pastora Reina Ríos, considera legítima y autentica la documentación aportada por todos los licitadores, pasándose a su valoración.

La oferta con nº 2.717 y fecha 13/10/2.010 de Arena 2.007 SL, Sobre A, se informa por el Secretario que, no aporta lo exigido en el sobre A, en relación a escrituras de la sociedad letra a).1, ni declaración responsable ante autoridad de conformidad con letra c).1, ni documentación suficiente para la oportuna acreditación de la solvencia técnica y económica y financiera, exigida en letra d). Así, se continúa informando que a su juicio, la oferta con nº 2.753 y fecha 13/10/2.010 de Antonio Sánchez Valladolid, no aporta declaración responsable ante autoridad de conformidad con letra c).1, ni documentación suficiente para la oportuna acreditación de la solvencia técnica y económica y financiera, exigida en letra d). Se continúa informando, que no

dar debido cumplimiento a lo exigido e incluir en el sobre A, lo tasado en la letra c).1, en plazo y forma, a su juicio, es defecto no subsanable, y la no acreditación suficiente de la identidad del objeto social y objeto del contrato, en plazo y forma, a su juicio, sería defecto no subsanable, y que concurren en las ofertas, y que es doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que debe procederse a la subsanación solo de los defectos consistentes en la simple acreditación de los requisitos exigidos, no pudiéndose subsanar los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y siempre con fecha plazo, del último de presentación de ofertas.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa D^a. Manuela Daza López, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz y D^a. Maria Pastora Reina Ríos, vista la documentación y conocido lo informado, y considerando la documentación aportada, por las dos ofertas. Pasan a la votación, y con los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz y D^a. Maria Pastora Reina Ríos, se acuerda:

Primero. Requerir en el plazo de dos días hábiles desde salida de la notificación a la oferta n^o 2.717 y fecha 13/10/2.010 de Arena 2.007 SL, la subsanación de los siguientes:

- Escritura o documento de constitución de la empresa.
- Documento de acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica de conformidad con la Cláusula 6, punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios relacionados en el punto citado anteriormente.
- Declaración responsable de conformidad con la Cláusula 6a, punto 2^o letra a), y también conforme lo especificado en la Cláusula 8a (Documentos administrativos para el sobre "A", letra c)).

Toda la documentación deberá presentarse original o compulsada, en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor, con domicilio en Plaza de España, 1, en horario de oficina, desde las 9.00 horas hasta las 14.00 horas, en el plazo de dos días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación.

Segundo. Requerir en el plazo de dos días hábiles desde salida de la notificación a la oferta con n^o 2.753 y fecha 13/10/2.010 de Antonio Sánchez Valladolid, la subsanación de los siguientes:

- Escritura o documento de constitución de la empresa.
- Documento de acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica de conformidad con la Cláusula 6, punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios relacionados en el punto citado anteriormente.
- Declaración responsable de conformidad con la Cláusula 6a, punto 2^o letra a), y también conforme lo especificado en la Cláusula 8a (Documentos administrativos para el sobre "A", letra c)).

Toda la documentación deberá presentarse original o compulsada, en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor, con domicilio en Plaza de España, 1, en horario de oficina, desde las 9.00 horas hasta las 14.00 horas, en el plazo de dos días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación.

Tercero. Que por la Alcaldía-Presidencia se notifique los anteriores acuerdos a los efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.